



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2016-MPC-A

Camaná, quince de agosto del año dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 27-JUN-2016, y;

Considerando:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada en su artículo 194°, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en aplicación del artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, se halla sometida a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en consecuencia se debe establecer precisiones en el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y por consiguiente su administración

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 11-2016-MPC-A, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, la misma que estará constituida con un monto de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 nuevos soles), y cubrirá gastos que conforme al comprobante que acredite no sea superior a los S/. 150.00 soles, suma que se ha visto por conveniente modificar a S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) cuya administración estará acorde a la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales y artículos 36° y 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y por lo tanto a arcos inopinados y acciones de fiscalización y control

Por lo fundamentado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y estando al acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio del 2016;

SE ACUERDA :

Artículo Primero.- Autorizar el Fondo Fijo para Caja Chica, para gastos corrientes y cancelación de gastos menudos y urgentes, hasta por un monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles), con la Fuente de Financiamiento y rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, el mismo que podrá ser renovado hasta no más de una vez al mes

Artículo Segundo.- Los gastos menudos y urgentes que se pagarán con el Fondo Fijo para Caja Chica no superará el monto de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles), conforme a documento que lo acredite y dicho pago será autorizado por el Gerente Municipal, de acuerdo al artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15

Artículo Tercero.- El Fondo Fijo para Caja Chica estará sujeto a arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control conforme a ley

Artículo Cuarto.- Se encargará a la servidora municipal CELIA RODRIGO OLVEA, para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 011-2016-MPC-A, que encargaba su manejo a la servidora municipal JUANA ROSA HUANCA SALAZAR

Artículo Quinto.- La vigencia de la presente Resolución será hasta el término del año fiscal 2016 o hasta que otra norma municipal disponga lo conveniente o la deje sin efecto

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos por Camaná